



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 042-2016-MDC.A.

CASTILLA, 28 de Enero de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 03-2016-MDC-GAyF, de fecha 13 de Enero del año 2016, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 035-2016-MDC-GAJ, de fecha 22 de Enero del año 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Castilla, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante los documentos de Visto, se alcanza el proyecto de Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Castilla, que regirá para el ejercicio 2016 y será de cumplimiento de todas las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas respectivas;

Que, la norma General de Tesorería N° 01 – Unidad de Caja del Sistema Administrativo de Tesorería, aprobada mediante resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, establece que los recursos de las entidades públicas deben ser centralizadas en la oficina de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional de Tesoro Público aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, las mismas que son de carácter permanente y tiene por finalidad establecer los procedimientos, así como los aspectos técnicos normativos para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería para cada ejercicio fiscal;

Que, las Normas Generales de Tesorería del Sistema Administrativo de Tesorería establecidas en el NGT-06 Y NGT-07, reglamentan el Uso y la Reposición del Fondo Fijo para la Caja Chica, en el cual se aprueban Normas y Procedimientos para el Uso y Aplicación del Fondo Fijo para la Caja Chica – Año Fiscal 2016;

Que, con Informe N° 035-2016-MDC-GAJ, de fecha 22 de Enero del año 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.1.5, que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo de Caja Chica y a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sugiere que se apruebe la Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Castilla- Ejercicio Fiscal 2016, que se adjunta;

Con las Visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas. Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° 01-2016-MDC – DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA EJERCICIO FISCAL 2016, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

